



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°180-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto del 2025.

VISTO:

El Informe N° 05440-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Carta N° 081-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; Carta N° 095-2025PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; Informe N° 4820-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2428-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1045-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Informe N° 05440-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 13-08-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°180-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de agosto del 2025.

(partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 081-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-08-2025, sustentando el requerimiento de modificación presupuestal en las siguientes causales: Adicional Por Partidas Nuevas: Se han considerado como Partidas Nuevas aquellas no consideradas en la ficha técnica de mantenimiento inicial aprobado, y de acuerdo a la evaluación realizada en campo, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas. Esto con la finalidad de optimizar los procesos constructivos de acuerdo a las variaciones y modificaciones que exigía el avance de obra. Adicional Por Mayores Metrados: Se han considerado como Mayores Metrados aquellas partidas no consideradas en la ficha técnica de mantenimiento inicial aprobado, y de acuerdo a la evaluación realizada en campo, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas. Esto con la finalidad de optimizar los procesos constructivos de acuerdo a las variaciones y modificaciones que exigía el avance de obra. Adicional Por Mayores Metrados: Se han considerado como Mayores metrados aquellas partidas no consideradas en la ficha técnica de mantenimiento inicial aprobado, y de acuerdo a la evaluación realizada en campo, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas. Esto con la finalidad de optimizar los procesos constructivos de acuerdo a las variaciones y modificaciones que exigía el avance de obra. Respecto a la ampliación de plazo precisa las siguientes causales: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. Indica otros casos fortuitos o de fuerza mayor, concurda con la necesidad de contar con la Autorización Sectorial para Intervenciones en Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural del Periodo posterior al Prehispánico, otorgado por el Ministerio de Cultura, previo a su intervención; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, según el siguiente detalle:

FICHA TECNICA APROBADA	DEDUCTIVOS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO	574,045.28	31,664.18	14,585.89	17,078.28
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA 13.0%	74,625.89	4,116.34	1,896.17	6,012.51
GASTOS GENERALES DE SUPERVISION 5.0%	28,702.26	1,583.21	729.29	2,312.50
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION 4.0%	22,961.81	1,266.57	583.44	1,850.01
GASTOS GENERALES DE LIQUIDACION 2.0%	11,480.91	633.28	291.72	925.00
GASTOS DE DIFUSION 0.50%	2,870.23	158.32	72.93	231.25
PRESUPUESTO TOTAL	714,686.37	39,421.90	18,159.44	28,409.55

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO			AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO			PLAZO TOTAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	
60 d.c.	20/06/2025	18/08/2025	30 d.c.	19/08/2025	17/09/2025	90 D.C.

Que, con Carta N° 095-2025PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-08-2025, el Inspector de actividad de mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 01 - Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo modificado el costo directo en las partidas nuevas y mayores metrados de S/39,421.90 (Treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós con 90/100 soles), es coincidente con el presupuesto deducido por partidas no ejecutadas y un plazo de 30 días calendario (comprendidos en el periodo del 19 de agosto de 2025 al 17 de setiembre de 2025), opinión que se encuentra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°180-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de agosto del 2025.

ratificada mediante Informe N° 4820-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14-08-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2428-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se remite la Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a fin que continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, con Proveído 7167-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

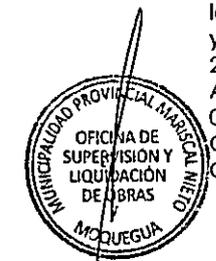
Que, con Informe Legal N° 1045-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo modificado el costo directo en adicionales (partidas nuevas y mayores metrados), por S/39,421.90 (Treinta y nueve mil cuatrocientos veintiún con 90/100 soles), que coincide con el presupuesto deducido por deductivos (partidas no ejecutadas) y un plazo de 30 días calendario (comprendidos en el periodo del 19 de agosto de 2025 al 17 de setiembre de 2025), de conformidad con la Carta N° 081-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 05440-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 095-2025PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2428-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1045-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 081-2025-CFGH-RT-SEÑ-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 05440-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 095-2025PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2428-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2025, la Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo modificado el costo directo en adicionales (partidas nuevas y mayores metrados), por S/39,421.90 (Treinta y nueve mil cuatrocientos veintiún con 90/100 soles), que coincide con el presupuesto deducido por deductivos (partidas no ejecutadas) y un plazo de 30 días calendario (comprendidos en el periodo del 19 de agosto de 2025 al 17 de setiembre de 2025), la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°180-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de agosto del 2025.

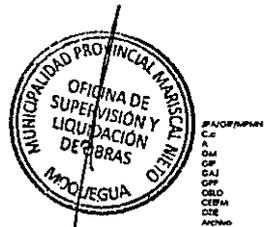
DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores métrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento por adicional (partidas nuevas y mayores métrados) y deductivos (partidas no ejecutadas) y Ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, CERCADO, AV. CIRCUNVALACIÓN, AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. 25 DE NOVIEMBRE, AV. MINERÍA, AV. N°01, Y PARADEROS EN EL CP. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



#A00818PMN
OFICINA DE
SUPERVISION
Y LIQUIDACION
DE OBRAS
MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Joel Paniagua Aguilar
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA